

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08.Q.IJ. 1310

**DR. GONZALO MERLO PEREZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

000007

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de abril del 2008 (2), que contiene el Poder que HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. a través de la Junta Directiva, confiere a los señores Carlos Enrique Pérez García y/o José Salles Rosa Neto, de nacionalidad brasilera; así como la Revocatoria del mandato que aquella dispone en relación al señor Carlos Fernando Losada.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.071 de 16 de abril del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder;

QUE en cumplimiento de lo previsto en el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías, el señor Superintendente de Compañías mediante oficio No. SC.DS.08.068 de 2 de abril del 2008, por impedimento ocasional por motivos de salud, autorizó al Intendente de Compañías de Quito, para que se atienda bajo la calidad de Superintendente de Compañías, Subrogante, todos los asuntos que hayan llegado o lleguen para conocimiento y decisión de la primera autoridad; siendo el presente trámite uno de ellos; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder, constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en el Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. de 4 de febrero de 1982; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el registro a cargo de la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Petróleos, se tome nota de la Calificación y Revocatoria de Poder al margen de la inscripción de dicho poder. Se sentará razón de esta marginación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Carlos Fernando Losada de 11 de diciembre de 2006.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito a

11 FEB 2008

SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

1310

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

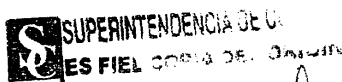
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

12 FEB 2009

Dr. Gonzalo Merlo Pérez

PVV/cmf
Tram. 10998
Exp. 8018



Quito a

11 FEB 2009

SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 493 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a

19 FEB 2009

Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

